



UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

Examen especial a la recuperación de la mora patronal; adquisición de bienes y servicios; y, trámites para la concesión de prestaciones de riesgos del trabajo, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2010, en la Dirección Provincial del IESS en Los Ríos.



Ref: Informe aprobado el

Quito,

Señores

PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IESS

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Presente

De mi consideración:

Hemos efectuado el examen especial **a la recuperación de la mora patronal; adquisición de bienes y servicios; y, trámites para la concesión de prestaciones de riesgos del trabajo**, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2010, en la Dirección Provincial del IESS en Los Ríos.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

Dios, Patria y Libertad,

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en la Dirección Provincial del IESS en Los Ríos se realizó con cargo al plan operativo de control del año 2011 de la Auditoría Interna del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y en cumplimiento a la orden de trabajo 51000000.018.11 de 9 de febrero de 2011 emitida por la Auditora Interna Jefa, encargada.

Objetivo del examen

Establecer la legalidad y propiedad de la recuperación de la mora patronal, adquisición de bienes, servicios y trámites para la concesión de las prestaciones.

Alcance del examen

Se examinó los procesos de recuperación de la mora patronal; adquisición de bienes y servicios; y, trámites para la concesión de las prestaciones de Riesgos del Trabajo en la Dirección Provincial del IESS en Los Ríos, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2010.

Base Legal

Con Decreto Supremo 9, publicado en el Registro Oficial (R.O) 6 de 29 de junio de 1970, se suprimió el Instituto Nacional de Previsión, y con Decreto 40 de 2 de julio de 1970 se transformó la Caja Nacional del Seguro Social en Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

La Ley de Seguridad Social (LSS), publicada en el R.O 465 de 30 de noviembre de 2001, creó las Direcciones Provinciales del IESS, entre ellas la Dirección Provincial de Los Ríos.

Estructura orgánica

De acuerdo con lo establecido en los artículos 20 y 22 de la Resolución C. D. 021 de 13 de octubre de 2003 que contiene el Reglamento Orgánico Funcional, la Dirección Provincial del IESS en Los Ríos por su complejidad, está considerada como de nivel 2, contando con la siguiente estructura:

- Grupo de Trabajo de Afiliación y Control Patronal.
- Grupo de Trabajo de Fondos de Terceros.
- Grupo de Trabajo Ejecución, Contabilidad y Tesorería.
- Grupo de Trabajo de Servicios Generales.

En la Dirección Provincial del IESS en Los Ríos funciona administrativamente el Grupo de Trabajo del Seguro General de Riesgos del Trabajo.

Fuente: Ley Seguridad Social

Objetivo de la entidad

La Dirección Provincial del IESS tiene por misión la aplicación de las estrategias de aseguramiento obligatorio, la recaudación oportuna de las aportaciones de los empleadores y asegurados, y la calificación del derecho a prestaciones de los afiliados comprendidos en la circunscripción geográfica de su competencia. Será el órgano responsable del manejo de las cuentas patronales e individuales de los asegurados, del ejercicio de la jurisdicción coactiva, y de la consolidación de la información presupuestaria y contable de todas las dependencias administrativas subordinadas a su autoridad conforme lo establece el artículo 35 de la Ley de Seguridad Social.

Monto de recursos examinados

El monto de los recursos económicos examinados por mora patronal ascienden a 11 756 825,93 USD, correspondiendo a glosas 5 872 916,94 USD; títulos de crédito 3 463 241,72 USD; adquisición de bienes 305 830,57 USD y de servicios 2 106 183,73 USD; e, indemnización por riesgos del trabajo 8 652,97 USD, las pensiones y subsidios eran calificadas en la Dirección Provincial del Guayas.

Servidores relacionados

La nómina de servidores relacionados que actuaron en el período examinado, consta en el Anexo 1 de este informe.

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones

La Contraloría General del Estado (CGE) realizó el examen especial a las cuentas Riesgos del Trabajo, Seguro Social Campesino e Inventarios, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2004 y el 30 de junio de 2008 a la Dirección Provincial del IESS en Los Ríos, asignado con el número DR1-DPLR-132-2008, aprobado el 28 de febrero de 2009, del que se deriva la recomendación 2, que guarda relación con el presente examen especial y, que está orientada a que se verifique que los subsidios de riesgos de trabajo cuenten con toda la documentación de soporte previo a su contabilización, encontrándose cumplida.

Desde el año 2003, la Auditoría Interna del IESS no ha practicado en la Dirección Provincial del IESS en Los Ríos exámenes especiales o auditorías a la recuperación de la mora patronal; adquisición de bienes y servicios; y, trámite para la concesión de prestaciones de riesgos del trabajo; por consiguiente no ha formulado recomendaciones.

- **Recuperación mora patronal**

Informe de recaudación de la mora patronal y archivo informático de los procesos coactivos

Los Directores Provinciales del IESS en Los Ríos del período analizado, no remitieron a la Subdirección General del IESS los informes mensuales y bimensuales de recaudación de la mora patronal, ni mantuvieron archivos informáticos que permitan controlar los procesos coactivos.

Con oficios 51000000.DPLR.20 de 3 de marzo de 2011 y 51000000.DPLR.042 de 6 de abril de 2011 se solicitó al Director Provincial del IESS en Los Ríos los informes sobre la recaudación de la mora patronal y estado de los juicios coactivos, quien con oficio 13001200-0360 de 15 de marzo de 2011 no precisó lo requerido; no obstante, mediante oficio 13001200-0558 de 13 de abril de 2011, indicó:

“... No se mantiene un archivo magnético de los autos y providencias, cuyas diligencias constan en los procesos coactivos llevados por el Secretario Abogado...”.

El Director Provincial no presentó evidencia del envío periódico de los informes sobre el estado de los procesos coactivos, solicitados por el Subdirector General del IESS con oficio 12100000-CARCC-077 de 29 de marzo de 2010; sin embargo, se evidenció que esta última información la entregó el Secretario Abogado desde el primer trimestre del año 2010 a la Dirección Provincial del IESS en Los Ríos.

Con oficio 51000000.DPLR.63 de 21 de abril de 2011 se solicitó al Subdirector General del IESS certificación de los informes recibidos de la Dirección Provincial del IESS en Los Ríos, quien con oficio 12000000-CSS-411 de 11 de mayo de 2011 no precisó lo requerido.

Los Directores de la Dirección Provincial del IESS en Los Ríos, inobservaron el literal a) del numeral 2 del artículo 77 de la LOCGE y artículos 43 y 70 del Reglamento de Afiliación, Recaudación y Control Contributivo, Resolución C. D. 221 de 13 de octubre de 2008.

El Director y Directora Provincial del IESS en Los Ríos, período de gestión del 15 de enero de 2010 al 2 de marzo de 2010, incumplieron el literal a) del numeral 2 del artículo 77 de la LOCGE y artículos 42 y 69 de la Codificación del Reglamento de Afiliación, Recaudación y Control Contributivo, contenido en Resolución C. D. 301 de 11 de enero de 2010. El Director Provincial del IESS en Los Ríos inobservó el artículo 25 de las reformas a la Codificación del Reglamento de Afiliación, Recaudación y Control Contributivo, constante en Resolución C. D. 321 de 2 de junio de 2010.

La falta de informes de recaudación de la mora patronal y de archivo informático del estado de las acciones coactivas fueron comunicadas a los Directores Provinciales del período examinado para que presenten sus opiniones y justificativos.

Al Director Provincial del IESS en Los Ríos con oficio 51000000.DPLR.224 de 30 de agosto de 2011, quien con oficio 13001200-1542 de 19 de octubre de 2011, sin adjuntar documentos probatorios, manifestó:

“... Esta Dirección Provincial, esta cumpliendo con el artículo 32 de la Resolución C.D. 301, mensualmente se remite a la Subdirección General el Balance de la Mora Establecida.- En cuanto al archivo existente para el control de procesos coactivos se lo mantiene en físico y en el sistema informático...”.

A la Directora Provincial del IESS en Los Ríos, encargada del 15 de enero al 2 de marzo de 2010, con oficio 51000000.DPLR.225 de 30 de agosto de 2011, quien mediante oficio 201101-0000143 de 1 de septiembre de 2001, dijo:

“... Estos procesos obligatoriamente deberán ejecutarse en forma automática utilizando el sistema historia laboral...”.

Al Director Provincial del IESS en Los Ríos, período de gestión del 13 de octubre de 2009 al 15 de enero de 2010, con oficio 51000000.DPLR.227 de 30 de agosto de 2011, quien con oficio 13001200-436 de 27 de septiembre de 2011 hizo referencia al oficio 12100000-96 de 20 abril de 2009 del Subdirector General del IESS, funcionario que comunicó a los Directores Provinciales del IESS, a nivel nacional, que no estaban cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución C. D. 221.

A la Directora Provincial del IESS en Los Ríos, encargada del 30 de julio al 13 de octubre de 2009, con oficio 51000000.DPLR.226 de 16 de septiembre de 2011, quien mediante oficio RR.HH.DPLR.13001200-0176 de 16-09-2011, expresó:

“... A través del oficio 12100000-96 del 20 de abril de 2009 el economista... Subdirector General del IESS hace conocer a todos los Directores Provinciales que no se ha cumplido con lo señalado en el artículo 3 de la Resolución CD 221... habiendo dispuesto además varias acciones relacionada al establecimiento y control de la mora patronal, cuyo resultado debía reportarse mensualmente dentro de los cinco días laborables posterior al mes que correspondía el informe, acción que debía cumplirse a partir del 1 de enero de 2009.- Con oficio 12100000-CARCC-077 del 29 de marzo de 2010, el señor Subdirector General del IESS, hace conocer que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 69 de la Resolución 301, en el que se determina que las Direcciones Provinciales deberán contar con un archivo informático en el cual conste la información del estado de los procesos coactivos tramitados en el IESS, debiendo ser ingresado en el formulario que se anexaba una por cada abogado contratado...”.

Al Director Provincial del IESS en Los Ríos, período de gestión del 15 de diciembre de 2003 al 30 de julio de 2009, con oficio 51000000.DPLR.228 de 30 de agosto de 2011, quien en comunicación de 29 de agosto de 2011, puntualizó:

“... Los informes a la Subdirección General se realizaron en forma sistemática, estos documentos deben reposar en los archivos de la institución...”.

Las opiniones del Director y de aquellos que ocuparon ese cargo ratifican lo comentado, debido a que no justificaron la ausencia de los informes de la recaudación de la mora patronal y de archivos informáticos de los procesos coactivos.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, el Director Provincial del IESS en Los Ríos con oficio 13001200-1770 de 8 de diciembre de 2011, manifestó:

“... se dispuso con sendos oficios a diferentes funcionarios de la Dirección Provincial de Los Ríos, sobre los valores recaudados, así como el estado por cobrar, como se desprende de los documentos debidamente certificados que se adjuntan...”.

Los documentos que adjuntó el Director Provincial evidencian el envío a la Subdirección General del IESS de los informes de la recaudación de la mora patronal de la circunscripción a partir de junio de 2011.

La falta de informes de recaudación de la mora patronal ante el Subdirector General del IESS no permitió adoptar medidas de cobro oportunas para disminuir la deuda patronal en la circunscripción de la Dirección Provincial del IESS en Los Ríos. Y la falta de un archivo informático con datos de los procesos coactivos limitó conocer el estado de las acciones coactivas.

Conclusión

No se presentaron ante la Subdirección General del IESS informes periódicos de recaudación de la mora patronal ni se mantuvo un archivo informático del estado de los procesos coactivos lo que imposibilitó la toma oportuna de decisiones para el impulso de las acciones de cobro.

Recomendación

Al Director Provincial del IESS en Los Ríos

1. Remitirá a la Subdirección General del IESS los informes mensuales de la recaudación de la mora patronal y mantendrá un archivo informático del estado de todas las causas coactivas que permita en forma óptima la recuperación de las obligaciones patronales en mora.

Archivo, control y supervisión de glosas y títulos de crédito por mora patronal

No se localizaron 1.639 glosas y 558 títulos de crédito por concepto de mora patronal, correspondientes al período 1 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2010.

El Oficinista, verificador y operador de glosas y responsable de la custodia de estos documentos, con oficio 130001200-002 de 16 de mayo de 2011 y comunicación de 31

de mayo de 2011 proporcionó al equipo de auditoría 756 glosas de las 1.639 no constatadas físicamente. De éstas, 610 por 190 554,97 USD no están notificadas a los patronos (Anexo 3) y, 146 por 75 106,17 USD no están convertidas a títulos de crédito (Anexo 4); quedando sin información 883 glosas por 412 028,44 USD (Anexo 5).

De los 558 títulos de crédito no constatados, 5 fueron cancelados con convenios de purga de mora, 171 anulados, 12 en procesos coactivos, y 357 por 204 366,89 USD sin ubicar (Anexo 6).

No hay evidencia documental, en los archivos de la Dirección Provincial del IESS en Los Ríos de la designación del servidor responsable de la custodia de los originales de los títulos de crédito.

Los Directores de la Dirección Provincial del IESS en Los Ríos que actuaron durante el período, inobservaron el literal a) del numeral 2 del artículo 77 de la LOCGE y las Normas de Control Interno 110-10.- Control interno concurrente y 210-04.- Documentación de respaldo y su archivo. Además, el exdirector Provincial del IESS en Los Ríos, en funciones del 13 de octubre de 2009 al 15 de enero de 2010, incumplió con las Normas de Control Interno 401-03.- Supervisión y 405-04.- Documentación de respaldo y su archivo. El Director Provincial del IESS en Los Ríos inaplicó el literal a) del numeral 2 del artículo 77 de la LOCGE y las Normas de Control Interno 401-03.- Supervisión y 405-04.- Documentación de respaldo y su archivo. El Oficinista, verificador y operador de glosas, no cumplió con el literal a) del numeral 2 del artículo 77 de la LOCGE y la Norma de Control Interno 210-04.- Documentación de respaldo y su archivo, concordante con la Norma de Control Interno 405-04.- Documentación de respaldo y su archivo, vigente desde el 14 de diciembre de 2009.

Los resultados expuestos fueron comunicados al Director y a los que estuvieron encargados de la Dirección Provincial del IESS en Los Ríos y al Oficinista, verificador y operador de glosas para que presenten los descargos correspondientes.

Al Director Provincial del IESS en Los Ríos, con oficio 51000000.DPLR.082 de 4 de mayo de 2011, quien con oficio 13001200-0694 de 11 de mayo de 2011 adjuntó información recibida por el Secretario Abogado Juzgado de Coactiva de 12 títulos de crédito en proceso coactivo, indicando que los títulos de crédito no constatados físicamente no le fueron entregados al inicio de su gestión.

Al Director Provincial del IESS en Los Ríos, período de gestión del 13 de octubre de 2009 al 15 de enero de 2010, con oficio 51000000.DPLR.084 de 4 de mayo de 2011, quien mediante oficios 13001200-390 de 12 de mayo de 2011 y 13001200-397 de 25 de mayo de 2011 adjuntó 3 de los 14 títulos de crédito requeridos, que fueron nuevamente generados en el sistema informático, sin presentar evidencia del inicio e impulso de la acción coactiva.

A la Directora Provincial del IESS en Los Ríos, encargada del 30 de julio al 13 de octubre de 2009, con oficio 51000000.DPLR.083 de 4 de mayo de 2011, sin recibir repuesta hasta conferencia final de comunicación de resultados.

Al Director Provincial del IESS en Los Ríos, período de gestión del 15 de diciembre de 2003 al 30 de julio de 2009, con oficio 51000000.DPLR.086 de 4 de mayo de 2011, quien mediante comunicación de 17 de mayo de 2011, dijo:

“... Los archivos de las glosas y títulos de crédito jamás estuvieron a mi cargo, eran responsabilidad de los funcionarios que tenían las claves habilitantes para emitir las glosas y títulos de crédito... En la Dirección de Desarrollo Institucional le deben proporcionar, los nombres y números de cédula de ciudadanía de los funcionarios que tenían en mi administración dichas claves...”

Las opiniones de los Directores en funciones durante el período analizado ratifican lo comentado, porque no designaron al custodio de los originales de los títulos de crédito ni dispusieron las medidas de control para el adecuado archivo y custodia para garantizar la integridad de glosas y títulos de crédito.

A la Directora Provincial del IESS en Los Ríos, encargada del 15 de enero al 2 de marzo de 2010, con oficio 51000000.DPLR.092 de 14 de mayo de 2011, quien con oficio 201105-000061 de 10 de mayo de 2011, dijo:

“... En base a la información proporcionada por la Dirección de Desarrollo Institucional de 73 títulos de crédito... indica una fecha en la cual no estuve...”

La versión de la Directora Provincial encargada rectifica el comentario por cuanto los datos referidos a su período de gestión constan en el archivo informático de glosas y títulos de crédito de la Institución, lo que nos permitió direccionar nuestra acción de control.

Al Oficinista, verificador y operador de glosas con oficio 51000000.DPLR.066 de 26 de abril de 2011, quien en oficio 13001200-001 de 3 de mayo de 2011, indicó:

“... Por los continuos inviernos soportados en esta Provincia, incluida esta localidad, y por encontrarse la planta baja del edificio de esta Dirección, con nivel más bajo que el de la calle, las alcantarillas que en (SIC) encuentra en el interior de esta dependencia, se rebozan habiéndose dañado en su mayoría los archivos...”

El Director Provincial está impulsando las acciones administrativas para la aplicación de medidas correctivas en conocimiento de los resultados que comunicó la Auditoría mediante oficios 51000000.DPLR.189 de 22 de junio de 2011 y 51000000.DPLR.210 de 15 de agosto de 2011.

Luego de la conferencia final de comunicación de resultados, el Director Provincial del IESS en Los Ríos con oficio 13001200-1770 de 8 de diciembre de 2011, expresó:

“... En los procesos de emisión, control, archivo y custodia de glosas y títulos de crédito... el suscrito informó a la Auditoría Interna que las 610 notificaciones de glosas emitidas y no notificadas se ha procedido a su análisis y se encuentran procesando de notificación. De las 146 glosas notificadas fueron ingresadas al sistema para la respectiva generación de títulos créditos como se informó en oficio... de 2011-08-24... Con oficio... de 2011-07-06 dirigí al... Director de Desarrollo Institucional, en cual solicito disponer la generación de 883 glosas de conformidad con el inventario realizado por la Auditoría, así mismo, solicité la generación de 558 Títulos de Créditos que no fueron justificados físicamente en el inventario... Mediante oficio... el... Director de Desarrollo Institucional... señala... se ha pedido que atienda el señor... para que su pedido sea atendido por esta área... Con oficio dirigido al señor... requerí me informara sobre el estado de las glosas emitidas, notificadas, canceladas y en espera de notificación... Respecto a la ausencia de archivos de soporte se debió a los continuos inviernos... Habiéndose dañado en su mayoría los archivos...”

La falta de control, supervisión y adecuado archivo generó que no se encuentren físicamente 883 glosas por 412 028,44 USD y 357 títulos de crédito por 204 366,89 USD; no se notifique 610 glosas por 190 554,97 USD ni se conviertan a títulos de crédito 146 glosas por 75 106,17 USD, provocando deficiencia en la gestión de cobro de la mora patronal.

Conclusión

No se mantuvo un adecuado archivo ni se controló y supervisó la generación y el cobro de glosas y títulos de crédito lo que ocasionó que no se encuentren físicamente 883 glosas por 412 028,44 USD; 357 títulos de crédito por 204 366,89 USD; no se notifique 610 glosas por 190 554,97 USD ni se conviertan a títulos de crédito 146 glosas por 75 106,17 USD, afectando la gestión de cobro de la mora patronal.

Recomendaciones

Al Oficinista, verificador y operador de glosas de la Dirección Provincial del IESS en Los Ríos

2. Notificará a través de Correos del Ecuador las 610 glosas detalladas en el anexo 3 de este informe. Para tal efecto, las direcciones se validarán previamente con los datos registrados en la página WEB del Servicio de Rentas Internas. De no localizar física y civilmente la empresa, se notificarán las glosas por la prensa. Los datos que contendrá la publicación serán: registro único de contribuyente, razón social; representante legal; número de glosa; concepto; y, capital.
3. Convertirá a títulos de crédito las 146 glosas detalladas en el anexo 4 de este informe, a través del ingreso de la fecha de notificación de la glosa en el sistema de Historia Laboral y, su envío al Juzgado de Coactiva para el inicio de la acción coactiva con el auto inicial de pago.
4. Reimprimirá y notificará las 883 glosas detalladas en el anexo 5 de este informe, previo a determinar su condición de pendientes de recaudación.
5. Reimprimirá los 357 títulos de crédito detallados en el anexo 6 de este informe, previo a determinar su condición de pendiente de recaudación y, su envío al Juzgado de Coactiva para el inicio de la acción coactiva con el auto inicial de pago.
6. Evaluará e informará mensualmente al Responsable del Grupo de Trabajo de Afiliación y Control Patronal el cumplimiento de las recomendaciones 2 a 5 de este informe.
7. Archivará el formulario original de las glosas y de los títulos de crédito en forma cronológica, considerando la secuencia numérica de estos documentos.

A la Responsable del Grupo de Trabajo de Servicios Generales de la Dirección Provincial del IESS en Los Ríos

8. Destinará un espacio, dentro del edificio de la Dirección Provincial del IESS en Los Ríos, para archivo de formularios originales de glosas y títulos de crédito que brinde las seguridades para su custodia.

Documentos de respaldo de anulación de glosas de mora patronal

No se localizaron en los archivos de la Dirección Provincial del IESS en Los Ríos los documentos originales ni los soportes de las anulaciones de 6 glosas por 77 346, 02 USD ni la Resolución de la Comisión Provincial de Prestaciones y Controversias sobre el tema.

G L O S A				A N U L A D O P O R:	
ORD.	NÚMERO	FECHA	VALOR	SERVIDOR	FECHA
1	11269956	2010-03-31	7 124,03	Oficinista	2010-04-29
2	11348128	2010-05-31	20 794,80	Oficinista	2010-09-20
3	11433048	2010-08-31	31 114,80	Oficinista	2010-09-20
4	11485593	2010-10-20	5 505,84	Oficinista	2010-12-09
5	11057849	2009-10-31	6 520,45	Inspector de Seguridad Social	2009-11-09
6	10982806	2009-09-30	6 286,10	Funcionario de Historia Laboral	2009-10-16
			77 346,02		

El Funcionario de Historia Laboral de la Dirección Provincial del IESS en Los Ríos, en referencia a nuestro oficio 51000000.DPLR.040 de 29 de marzo de 2011, mediante comunicación de 18 de abril de 2011 indicó que la glosa 11057849 del patronal con RUC 1200049821001 no está registrada en el sistema.

La anulación de la glosa 11057849 está registrada en el archivo informático de anulación de glosas que proporcionó el Director de la Dirección de Desarrollo Institucional con oficio 63000000.0924.2011 de 18 de marzo de 2011.

El Inspector de Seguridad Social, Contador encargado de la Dirección Provincial del IESS en Los Ríos, en referencia a nuestro oficio 51000000.DPLR.040 de 29 de marzo de 2011, con oficio D.C.D.P. 009-2011 de 19 de abril de 2011 manifestó respecto a la glosa 10982806 del patronal con RUC 1200049821001 que se generó porque la empresa no registró oportunamente los avisos de salida, sin adjuntar los documentos probatorios, como actas de finiquito u otro que determinen la desvinculación del personal involucrado.

El Oficinista, Coordinador del Grupo de Trabajo de Afiliación y Control Patronal de la Dirección Provincial del IESS en Los Ríos, mediante oficio 13001200-377 de 5 de abril de 2011 adjuntó los pedidos de anulación de las glosas 11485593 del Representante Legal de la empresa con RUC 1203638562001 quien afirmó estar al día en sus

obligaciones patronales; y, 11269956 del Representante Legal de la empresa con RUC 1291710650001 quien se comprometió a cancelar los valores adeudados en un tiempo de mes y medio, sin adjuntar los documentos que demuestren que las empresas han cumplido con sus obligaciones. No se refirió a las glosas 11348128 y 11433048.

El Inspector de Seguridad Social, Contador encargado; y, el Funcionario de Historia Laboral incumplieron con el literal a) del numeral 2 del artículo 77 de la LOCGE; artículo 60 del Reglamento de Afiliación, Recaudación y Control Contributivo, Resolución C. D. 221 de 13 de octubre de 2008, concordante con el artículo 59 de la Codificación del Reglamento de Afiliación, Recaudación y Control Contributivo; y, la NCI 110-09.- Control Interno Previo, concordante con la NCI 100-03.- Responsables del control interno, vigente desde el 14 de diciembre de 2009.

Los resultados del análisis a la anulación de 6 glosas se comunicaron a los servidores responsables de las operaciones para que presenten sus opiniones y documentos de descargo.

Al Inspector de Seguridad Social, Contador encargado de la Dirección Provincial del IESS en Los Ríos, con oficio 51000000.DPLR.072 de 27 de abril de 2011 responsable de la anulación de la glosa 10982806 por 6 286,10 USD, sin recibir repuesta hasta la conferencia final de comunicación de resultados.

Al Oficinista, Coordinador del Grupo de Trabajo de Afiliación y Control Patronal de la Dirección Provincial del IESS en Los Ríos, con oficio 51000000.DPLR.73 de 27 de abril de 2011, responsable de la anulación de las glosas 11269956 por 7 124,03 USD, 11348128 por 20 794,80 USD, 11433048 por 31 114,80 USD y 11485593 por 5 505,84 USD, quien mediante oficio 13001200-383 de 2 de mayo de 2011, expuso:

“... Cuando una empresa Privada, ha solicitado la Anulación de Glosas por diferentes razones y para diferentes fines, se le ha aplicado el mismo tratamiento que a la Empresa Pública, basados asimismo en el pedido debidamente y legalmente sustentado...”.

La opinión del Oficinista ratifica lo comentado porque no justifica la anulación de las 4 glosas al no estar fundamentada con documentos de soporte la impugnación del patrono.

Al Funcionario de Historia Laboral de la Dirección Provincial del IESS en Los Ríos, con oficio 51000000.DPLR.74 de 27 de abril de 2011, responsable de la anulación de la

glosa 11057849 por 6 520,45 USD, sin recibir contestación hasta la conferencia final de comunicación de resultados.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados el Oficinista, Coordinador del Grupo de Trabajo de Afiliación y Control Patronal remitió con oficio 13001200-453 de 7 de diciembre de 2011 documentación relacionada con la anulación de 4 glosas. De los documentos adjuntos se desprenden que las glosas 11348128 y 11433048 del patronal con RUC 0910569052001 se originaron por error de registro del sueldo en dos avisos de entrada, al ser ingresado el salario de 240,00 USD sin la coma de los decimales, justificando para el equipo de auditoría las dos operaciones de anulación. Con oficio 13001200-487 de 28 de diciembre de 2011 envió la declaración juramentada de los supuestos trabajadores de la empresa con RUC 1203638562001, negando el vínculo laboral, ante la Notaría Cuarta del Cantón Babahoyo, sobre los cuales el IESS determinó la glosa 11485593 por 5 505,84 USD por períodos de aportes impagos; y, el detalle de los comprobantes de pago 25592978 de 5 de mayo de 2010, 25765011 de 25 de mayo de 2010 y 3258234 de 31 de mayo de 2010 con los que el Representante Legal de la empresa con RUC 1291710650001 canceló las obligaciones patronales en mora establecida en la glosa 11269956 por 7 124,03 USD, justificando las anulaciones.

El Funcionario de Historia Laboral con comunicación de 6 de diciembre de 2011 no se refirió a la anulación de la glosa 11057849.

La falta de documentos de soporte y Resolución de la Comisión Provincial de Prestaciones y Controversias ocasionó que se desconozca la procedencia y justificación de la anulación de glosas números 11057849 y 10982806 por la suma de 12 806,55 USD (Anexo 7).

Conclusión

Las operaciones de anulación de 2 glosas por la suma de 12 806,55 USD no tienen documentos de soporte ni Resolución de la Comisión Provincial de Prestaciones y Controversias ocasionando que se desconozca la procedencia, legalidad y veracidad de estas operaciones.

Recomendación

Al Director Provincial del IESS en Los Ríos

9. Designará y proporcionará los procedimientos y normativa vigente, a un servidor del Grupo de Trabajo de Afiliación y Control Patronal, para que se encargue de la recepción de las impugnaciones de glosas que presenten los Representantes Legales de las empresas. Con la documentación recibida, el servidor designado armará un expediente por cada caso, foliando cada hoja y remitiéndolos a la Comisión Provincial de Prestaciones y Controversias para su pronunciamiento. Si la Resolución de la Comisión es favorable al patrono, realizará la anulación de la glosa, registrando en el sistema de Historia Laboral el contenido de la Resolución; manteniendo debidamente archivados los expedientes con toda la documentación de respaldo, incluyendo la Resolución de la Comisión Provincial de Prestaciones y Controversias.

- **Bienes y servicios**

Adquisición de bienes y servicios

Los bienes adquiridos hasta el 30 de junio de de 2008 fueron constatados físicamente por la CGE como se desprende de la página 10 del informe de examen especial a las cuentas Riesgo de Trabajo, Seguro Social Campesino e Inventarios, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2004 y el 30 de junio de 2008 a la Dirección Provincial del IESS en Los Ríos.

La Contraloría General del Estado no examinó el proceso de adquisición de bienes. En la página 10 del informe de examen especial, bajo el título Cuenta: Inventarios dice que de la información obtenida de contabilidad respecto a las adquisiciones del período, así como del listado valorado de bienes proporcionado por la Responsable de la custodia de los mismos, se pudo establecer un saldo, el que fue constatado físicamente.

Sobre este punto, el Auditor Interno Jefe del IESS, en atención al oficio 06017 DCAI de 21 de abril de 2011 del Director de Coordinación de Auditorías Internas de la Contraloría General del Estado, informó mediante oficio 51000000-0269-11 de 11 de mayo de 2011 que no existe duplicación de control en el análisis de los rubros considerados en el presente examen especial respecto a los del examen especial a las

cuentas: Riesgos del Trabajo, Seguro Social Campesino e Inventarios de la Delegación Provincial del IESS – Babahoyo, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2004 y el 30 de junio de 2008, practicado por la Contraloría General del Estado, ante el alegato de improcedencia interpuesto al Contralor General del Estado por el exdirector Provincial del IESS en Los Ríos con comunicación de 10 de abril de 2011.

En el presupuesto de egreso del Seguro Dirección General de la Dirección Provincial del IESS en Los Ríos, los cursos y seminarios se sitúan en el grupo 53 correspondiente a servicios. En relación a este rubro, el Director Regional 1, Subrogante de la Contraloría General del Estado con oficio 003604 DR1JCAI de 20 de septiembre de 2011 nos remitió el memorando 028-DR1-DPLR.UA.ROA.11 de 9 de septiembre de la Asistente Especialista de Auditoría de la Delegación Provincial de Los Ríos de la Contraloría General del Estado, quien cumplió las funciones de Jefa de Equipo del examen especial a las cuentas: Riesgo de Trabajo, Seguro Social Campesino e Inventarios de la Delegación Provincial del IESS – Babahoyo, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2004 y el 30 de junio de 2008, en el que señaló que los pagos efectuados por concepto de seminarios y cursos a varios contratistas provienen de la cuenta Dirección General que no fue objeto de análisis.

La Dirección Provincial del IESS en Los Ríos, con excepción del servicio de seguridad y vigilancia, durante el 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2010 contrató directamente las adquisiciones de bienes y servicios, incluidos los de la Agencia del IESS en Quevedo con presupuestos referenciales sujetos al sistema de menor o ínfima cuantía; y, autorizó los pagos respectivos con la factura del proveedor.

Los boletines de egreso no disponen de actas de entrega recepción de bienes, y en tres casos la certificación presupuestaria es posterior al pago o no consta:

BOLETÍN DE EGRESO		CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
NÚMERO	FECHA	
200006	2007-01-05	2007-01-31
200318	2007-02-12	No consta
200985	2009-05-26	2009-06-01

Los bienes y servicios fueron entregados por los proveedores con posterioridad al pago o no hay evidencia de su ingreso o prestación.

Entre enero de 2007 y abril de 2009, se pagaron 10 cursos y seminarios por la suma de 21 719,51 USD, según el siguiente detalle:

BOLETIN No.	FECHA	CONTRATISTA Cédula de ciudadanía	CURSO O SEMINARIO	VALOR USD
200027	2007-01-11	0915136063	MOTIVACIÓN, FACTORES DE IMPACTO APLICADOS A LA PARTE LABORAL	3 034,05
200028	2007-01-11	0915136063	CURSO TALLER SOBRE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SUS VARIAS APLICACIONES	3 211,26
200321	2008-02-11	0908162035	ATENCIÓN AL CLIENTE, MOTIVACIÓN E IMPACTO ESTRATÉGICO	2 244,20
200323	2008-02-11	0908162035	RELACIONES HUMANAS, ÉTICA Y VALORES HUMANOS	2 058,00
200753	2008-04-01	0908162035	CURSO DE EVACUACIÓN Y EMERGENCIA	1 685,60
200964	2008-05-06	0908162035	ATENCIÓN Y TÉCNICA DE SERVICIOS	1 646,40
202402	2008-07-20	0908162035	TALLER PRÁCTICO DE UTILITARIOS INFORMÁTICOS	2 469,60
200176	2009-02-11	DUPLA COMUNICACIÓN S.A. DUPLACOSA	SEMINARIO TALLER DE EVALUACIÓN DE SEGURIDAD INDUSTRIAL	1 323,00
200177	2009-02-11	DUPLA COMUNICACIÓN S.A. DUPLACOSA	CURSO DE FLUJOGRAMAS DE PROCESOS	1 479,80
200756	2009-04-22	DUPLA COMUNICACIÓN S.A. DUPLACOSA	ATENCIÓN AL PÚBLICO Y RELACIONES INTERPERSONALES	2 567,60

El Tesorero de la Dirección Provincial del IESS en Los Ríos, certificó con oficios TDPLR-B-269 de 16 de agosto de 2011 y TDPLR-B-277 de 6 de septiembre de 2011 la transferencia de los valores de los cursos y seminarios a las cuentas bancarias de los contratistas.

Los boletines de egreso de los servicios contratados no disponen de evidencia documental que sustente que los pagos efectuados por cursos y seminarios correspondan a un compromiso devengado. No adjunta, entre otros documentos, la nómina de servidores asistentes; certificado y control de asistencia; fecha y lugar donde se impartió la capacitación; e, informe del Responsable del Grupo de Trabajo de Servicios Generales del cumplimiento de la capacitación.

El boletín de egreso 202402 tiene fecha de elaboración 20 de julio de 2008 y la factura del contratista 22 de julio de 2008. El Director Provincial, período de gestión 15 de diciembre de 2003 a 30 de julio de 2009, dispuso el 7 de enero de 2007 la elaboración del boletín de egreso 200027, tres días antes de la emisión de la factura del contratista de fecha 10 de enero de 2007. La fecha de la certificación

presupuestaria es posterior a la fecha de elaboración de los boletines de egreso 200027, 200028 y, 200323.

La Responsable del Grupo de Trabajo de Servicios Generales de la Dirección Provincial del IESS en Los Ríos con oficio RR.HH.DPRL.13001200-0163 de 26 de agosto de 2011 atendió los oficios del equipo de auditoría 51000000.DPLR.205 de 21 de julio de 2011 y 51000000.DPLR.220 de 22 de agosto de 2011, ambos dirigidos al Director Provincial del IESS – Los Ríos, proporcionando la nómina integrada por 36 servidores y los que laboraron entre el 1 de enero de 2006 y el 31 de diciembre de 2010 en la Dirección Provincial del IESS en Los Ríos y Agencia del IESS en Quevedo.

De lo cual 35 ciudadanos mediante oficios y comunicaciones con reconocimiento de firma ante Notario Público certificaron no haber participado en los 10 cursos y seminarios, entre ellos el Director Provincial del IESS en Los Ríos, período de gestión del 15 de diciembre de 2003 al 30 de julio de 2009, quien contrató directamente y ordenó el pago de los cursos y seminarios.

El Director Provincial del IESS en Los Ríos, período de gestión del 15 de diciembre de 2003 al 30 de julio de 2009, en comunicación de 29 de agosto de 2011, resaltó:

“... Mi función como Director Provincial era autorizar que se realicen los cursos de capacitación... Todos los cursos que usted detalla en el oficio en mención que corresponden a mi período, y que fueron autorizados, se realizaron con normalidad contribuyendo al fortalecimiento institucional...”.

El Auxiliar de Contabilidad, Contador encargado de la Dirección Provincial del IESS en Los Ríos mediante comunicación de 9 de septiembre de 2011, con reconocimiento de firma ante el Notario Duodécimo del Cantón Guayaquil contestó, sin adjuntar ningún documento, haber asistido a los siguientes eventos de capacitación:

“... CURSO TALLER SOBRE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SUS VARIAS APLICACIONES (ENERO 2007).- MOTIVACIÓN FACTORES DE IMPACTO APLICADOS A LA PARTE LABORAL (ENERO 2007).- ATENCIÓN AL CLIENTE, MOTIVACIÓN E IMPACTO ESTRATÉGICO (FEBRERO 2008).- ATENCIÓN Y TÉCNICA DE SERVICIO (ABRIL 2008).- CURSO DE EVACUACIÓN Y EMERGENCIA (ABRIL 2008).- TALLER PRÁCTICO DE UTILITARIOS INFORMÁTICOS (JULIO 2008)...”.

El equipo de auditoría con oficio 51000000.DPLR.241 de 29 de septiembre de 2011 solicitó al Auxiliar de Contabilidad, Contador encargado proporcione copia de los diplomas o certificados de asistencia a los cursos y seminarios que él afirma haber asistido y nombres de los servidores y de los que laboraron en la entidad y que asistieron con él a los eventos de capacitación, sin obtener respuesta hasta la conferencia final de comunicación de resultados.

El contratista con cédula de ciudadanía 0915136063 en comunicación notariada de 21 de septiembre de 2011, manifestó:

“... no tengo en mi poder ningún archivo para proporcionarle la información requerida... los cursos... recuerdo que si se realizaron, por lo que no tuve reclamo alguno de las autoridades del IESS Babahoyo...”.

El contratista con cédula de ciudadanía 0908162035, por intermedio de una tercera persona remitió la comunicación notariada de 12 de septiembre de 2011, en la que expuso:

“... a la fecha estoy dedicado a otras actividades. Es por ese motivo que no mantengo ningún archivo... sobre los seminarios, debo indicarle que si se realizaron y los soportes de los mismos deben constar en los archivos de la Dirección del IESS en Los Ríos, cursos de los cuales obtuve conformidad de la institución...”.

El Representante Legal de la empresa DUPLA COMUNICACIÓN S.A. DUPLACOSA, mediante comunicación notariada de 19 de septiembre de 2011, sin adjuntar ninguna documentación, expresó:

“... La representación legal de la empresa, la ejercía la Sra... en las fechas a que... hace referencia en el examen especial... La fecha que consta en mi nombramiento de Gerente General es Marzo 03 del 2010... Bajo mi administración no he mantenido ningún vínculo comercial con la Dirección Provincial de Los Ríos... Revisado los archivos... que estaban bajo responsabilidad de la Representante Legal de ese entonces... se establece que los cursos... fueron realizados...”.

Y mediante comunicación de 10 de octubre de 2011 remitió copia del nombramiento debidamente inscrito el 6 de julio de 2011 en el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, con el número 12.637.

El Director Provincial del IESS en Los Ríos, período de gestión del 15 de diciembre de 2003 al 30 de julio de 2009, incumplió el artículo 40 y el literal a) del numeral 2 del artículo 77 de la LOCGE; artículo 58 de la LOAFYC, concordante con el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; artículo 10 Reglamento General Sustitutivo para el manejo y administración de bienes del sector público; y, la NCI 230-10.- Control previo al pago, concordante con la NCI 403-08.- Control previo al pago. El Auxiliar de Contabilidad, Contador encargado y el Inspector de Seguridad Social, Contador encargado, inobservaron el artículo 40 y el literal b) del numeral 3 del artículo 77 de la LOCGE; artículo 58 de la LOAFYC, concordante con el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; artículo 10 Reglamento General Sustitutivo para el manejo y administración de bienes del sector público y la NCI 230-10.- Control previo al pago, concordante con la NCI 403-08.- Control previo al pago.

Los resultados expuestos fueron comunicados a los servidores y a los que laboraron en la entidad relacionados con el proceso de adquisición de bienes y servicios para que presenten los argumentos y pruebas de descargo.

Al Director Provincial del IESS en Los Ríos, período de gestión del 15 de diciembre de 2003 al 30 de julio de 2009, responsable de la contratación directa de los cursos y seminarios, autorización de los pagos y visto bueno a los boletines de egreso 200027, 200028, 200321, 200323, 200753, 200964, 202402, 200176, 200177 y 200756, con oficio 51000000.DPLR.236 de 26 de septiembre de 2011, quien mediante comunicación de 10 de octubre de 2011, expresó:

“... El custodio de la documentación institucional debe responder por los documentos que faltaren en los boletines, en el momento de la autorización del pago, la documentación estaba completa... Toda declaración ante notario es libre es espontánea, aislada y separada sin coacción, amenaza, temor reverencial ni promesa de seducción; los servidores fueron citados por usted a una hora determinada y ante un mismo notario... con el agravante que algunos de los servidores citados participaron en los trámites administrativos para el pago de dichos cursos, afectando sus derechos constitucionales, y la ley notarial en su artículo 28... Tengo entendido que el ex contador... ya atendió su requerimiento de información, así como los contratistas de los cursos en mención... Los informes de auditorías y exámenes especiales de la Contraloría General del Estado son documentos legales que no se pueden disgregar y corresponde a un periodo examinado, si ese periodo está repetido total o parcialmente, ya existe la afectación constitucional... el examen que usted está realizando en la Dirección Provincial del IESS de Los Ríos, no es a los cursos que se dictaron en mi periodo, sino a la recuperación de la mora patronal; adquisición de bienes y servicios; y, trámite para la concesión de prestaciones de Riesgos del Trabajo. Actos administrativos que ya fueron auditados en lo que corresponde a la adquisición de activos fijos y trámites de riesgos de trabajo... Debo reiterar la afectación a mi derecho constitucional al debido proceso, contemplado en el artículo 76 numeral 7 literal i de la Constitución de la República del Ecuador...”

En relación a las opiniones del Director Provincial del IESS en Los Ríos, el equipo de auditoría, expone:

El Acta de entrega recepción de activos fijos y documentación contable de 15 de enero de 2009 que suscribieron el Auxiliar de Contabilidad, Contador encargado, quien efectuó la entrega y el Inspector de Seguridad Social, Contador encargado entrante, quien recibió, contó con el aval del exdirector Provincial. Este documento es de carácter general, no hace referencia a la numeración de los boletines ni, los documentos adjuntos están foliados y rubricados. Sobre este acto administrativo, el Inspector de Seguridad Social, Contador encargado de la Dirección Provincial del IESS en Los Ríos mediante oficio D.C.L.R. 021-2011 de 6 de julio de 2011, indicó:

“... fue entrega de folders simples, en la que no se revisó la integridad de los documentos por él recibidos...”.

Al Auxiliar de Contabilidad, Contador encargado de la Dirección Provincial del IESS en Los Ríos, responsable de la elaboración los boletines de egreso 200027, 200028, 200321, 200323, 200753, 200964 y 202402 por cursos y seminarios, con oficio 51000000.DPLR.237 de 26 de septiembre de 2011, sin recibir repuesta hasta la conferencia de comunicación de resultados.

Al Inspector de Seguridad Social, Contador encargado de la Dirección Provincial del IESS en Los Ríos, responsable de la elaboración de los boletines de egreso 200176, 200177 y 200756 por cursos y seminarios, con oficio 51000000.DPLR.242 de 3 de octubre de 2011, sin recibir repuesta hasta la conferencia final de comunicación de resultados.

Al Tesorero de la Dirección Provincial del IESS en Los Ríos, quien transfirió por medio del SPI los valores a pagar por cursos y seminarios a las cuentas bancarias de los contratistas, con oficio 51000000.DPLR.243 de 3 de octubre de 2011, exponiendo con oficio TDPLR-B-285 de 10 de octubre de 2011:

“... a esta Tesorería solo se le remite la guía con los Boletines de Egresos, para su pago, sin documentación que sustenten los egresos, ya que esta documentación es receptada y archivada en el Departamento de contabilidad, por lo que no tenemos conocimiento alguno de esta documentación y sus procesos...”.

La opinión del Tesorero Provincial rectifica lo comentado porque las transferencias fueron hechas a las cuentas bancarias de los beneficiarios usando el SPI, en base al boletín de egreso que remitió Contabilidad a través de guía.

A la Responsable de Presupuesto de la Dirección Provincial del IESS en Los Ríos, quien emitió la certificación presupuestaria para los pagos por cursos y seminarios registrados en boletines 200028, 200321, 200323, 200753, 200964, 202402, 200176, 200177 y 200756, con oficio 51000000.DPLR.244 de 3 de octubre de 2011, opinando mediante oficio 13001200-0203 de 25 de octubre de 2011:

“... mientras desempeñé el cargo de Responsable de Presupuesto de esta Dependencia, emití las certificaciones presupuestarias de conformidad a Oficios suscritos por el Director Provincial, en el que solicitaba emitir la certificación presupuestaria, con ese único documento... mi labor era informar ingresando al sistema de presupuesto y de existir saldos, se realizaba la certificación, razón por la cual no reposan en mis archivos la documentación que sustente si los cursos se dieron o no, ya que mis funciones no eran la de verificar si los cursos, las adquisiciones, los trabajos, etc. Se realizaron o no...”.

A la Oficinista, Responsable de Presupuesto de la Agencia del IESS en Quevedo, quien emitió la certificación presupuestaria para el egreso registrado con boletín 200027, con oficio 51000000.DPLR.245 de 3 de octubre de 2011, manifestando mediante oficio 13001201-S/N de 5 de octubre de 2011:

“... efectivamente fue emitida por esta servidora... cumplí con mi deber... en base al pedido del señor Director Provincial y de la sumilla inserta por el Responsable de la Agencia de esa época, sin que sea mi obligación hacer seguimiento o constatación física... los asientos contables, documentos y mas pormenores deben solicitarlos al Departamento Contable de la Dirección Provincial de Los Ríos, lugar donde se elaboró dicho egreso...”

Las versiones de las Responsables de Presupuesto rectifican lo comentado porque la contratación de los cursos y seminarios la efectuó directamente el Director Provincial de Los Ríos del período que datan los eventos.

Al contratista con cédula de ciudadanía 0915136063, con oficio 51000000.DPLR.238 de 27 de septiembre de 2011, quien con comunicación del 21 de octubre de 2011, puntualizó:

“... En comunicaciones de junio 14 y septiembre 21 del 2011, he manifestado a ustedes que desde hace mas de tres años y medio, estoy dedicado a otras actividades, por lo que mi relación con el IESS-BABAHOYO, terminó en ese tiempo, por lo que no poseo ningún archivo de los documentos que ustedes solicitan.- Los seminarios que se dictaron en la institución, se realizaron a satisfacción de nuestros clientes.- Me causa extrañeza que los boletines de egreso no dispongan de evidencia documental de los seminarios que se realizaron, ya que previo al pago por concepto de estos cursos los documentos soportes constaban en los boletines de pago.- Los responsables directos de la falta de esa documentación, son los funcionarios públicos encargados de los archivos de la institución; así como, el funcionario público que está a cargo de dicha Dirección Provincial en el IESS.- Tengo conocimiento de que la auditoría que ustedes realizan en la Dirección Provincial del IESS en los Ríos, y se realizó por la Contraloría General del Estado, en los mismo períodos, en el cual no se determinó inconsistencias en la documentación soporte de los seminarios en mención, ya que en aquella ocasión no se notificó de ninguna novedad al respecto.- Con respecto a que los servidores del IESS – BABAHOYO que con conocimiento de firma aducen que no han participado en los cursos, habría que establecer bajo que circunstancias acudieron ante un notario y si ha habido presión de parte de algún funcionario.- Adjunto a esta comunicación que estoy remitiendo a ustedes, documentación en la cual el ex contador de la Dirección Provincial del IESS-Los Ríos... confirma mediante reconocimiento de firma que si asistió a los seminarios en mención; así como, la ex abogada de la Dirección Provincial... quien a través de una comunicación indica que los cursos si se realizaron y una comunicación adicional de la señora.. dirigida a la Responsable de Servicios Generales y Talento Humano, donde en uno de sus párrafos también confirma que los cursos si se realizaron.- En conclusión debo indicar a ustedes, que son los funcionarios de la Dirección Provincial de IESS-BABAHOYO, los responsables directos de la situación de las novedades encontradas...”

Al contratista con cédula de ciudadanía 0908162035 con oficio 51000000.DPLR.239 de 27 de septiembre de 2011, quien con comunicación de 24 de octubre de 2011, manifestó:

“... En cuanto a que los boletines de egreso no tengan evidencia documental de los cursos, ese es un problema que los encargados de custodiar los documentos tendrán que responder en la Dirección Provincial del IESS en los Ríos, ya que para efectuarse los pagos de los cursos por parte de la institución, los boletines contaban con los soportes completos de pago.- Me parece muy extraño que la evidencia de pago haya desaparecido de los archivos de la institución y que el funcionario responsable al frente de la DIRECCIÓN PROVINCIAL del IESS en LOS RÍOS, no dé cuenta en forma responsable de los documentos perdidos y trate de descargar su falta de control en los documentos, en los proveedores que tuvimos relación comercial con el IESS LOS RÍOS e esa época.- Me ha llegado información de la Dirección Provincial del IESS LOS RÍOS, de que la auditoría que ustedes están realizando, ya se efectuó por la Contraloría General de Estado, en las mismas fechas, auditoría que no reportó novedades con respecto a estos cursos que se dictaron y que aparecen con inconsistencias.- Parece ser que hay situaciones de presión por parte de los funcionarios al frente de la Dirección Provincial para desinformar sobre una situación que nunca generó problema en relación a los cursos realizados. Situación muy extraña.- El ex contador de la Dirección Provincial... confirma su asistencia a los cursos dictados, también la ex abogada de la institución... indica que los cursos si se realizaron... además existe una comunicación adicional que la señora... funcionaria de esa dirección, dirige a la responsable de Servicios Generales y Talento Humano, donde dice que los cursos fueron realizados...”.

En relación a los documentos referidos en las comunicaciones de los contratistas con cédulas de ciudadanía 0915136063 y 0908162035, resaltamos que la Abogada Especialista en su comunicación de 7 junio de 2011 y la Responsable de Historia Laboral en su oficio 13001200-179 de 26 de septiembre de 2011 dicen sobre los certificados de asistencia a los eventos de capacitación que deben ser solicitados a las empresas ya que no se entregó el referido documento. La segunda servidora en su oficio expresó no haber asistido.

Las opiniones de los referidos servidores ratifican los comentado porque lo aportado no constituyen pruebas de que los cursos se dictaron, considerando la repuesta de no asistencia con reconocimiento de firma ante Notario Público de 35 de los 36 servidores incluidos aquellos que laboraron en la entidad, la falta de la documentación de soporte en los archivos institucionales y de los contratistas. Sobre la comunicación del Auxiliar de Contabilidad, Contador encargado, el equipo de auditoría le solicitó con oficio 51000000.DPLR.241 de 29 de septiembre de 2011 los documento probatorios de su asistencia, sin recibir repuesta hasta la conferencia final de comunicación de resultados.

En respuesta al oficio 51000000.DPLR.240 de 27 de septiembre de 2011, relacionado con el presente tema, el actual Representante de la contratista DUPLA COMUNICACIÓN S.A. DUPLACOSA, con cédula de ciudadanía 0701854259, mediante comunicación de 10 de octubre de 2011, señaló:

“... el contratista es DUPLACOSA, persona jurídica y no persona natural... situación que ustedes confirman en el mismo oficio cuando se hace referencia a la certificación del Tesorero Provincial del IESS BABAHOYO a nombre de la empresa.- el funcionario público responsable de los archivos y a quien tienen que solicitar la información correspondiente, es al custodio de la documentación de la Institución y proceder a solicitarle las debidas explicaciones de por qué desapareció la evidencia, ya que al momento de proceder al pago a la empresa, la documentación debió estar debidamente soportada.- En cuanto al oficio RR.HH.DPLR13001200-0163 de Agosto 26 de 2011 de la responsable de servicios generales y talento humano de la Dirección Provincial del IESS Babahoyo, parece haber contradicción entre los empleados de la Institución, situación que ustedes deberán determinar.- La fecha que consta en mi nombramiento de Gerente General en la compañía DUPLACOSA es Marzo 03 del 2010, cuyo nombramiento se encuentra debidamente registrado en el organismo competente que es la Superintendencia de Compañías...”.

Para el equipo de auditoría, al Representante Legal le correspondía certificar que los documentos de los pagos efectuados en el año 2009 a DUPLA COMUNICACIÓN S.A. DUPLACOSA, por cursos y seminarios, no constaban en sus archivos.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, el Director Provincial del IESS en Los Ríos, período de gestión del 15 de diciembre de 2003 al 30 de julio de 2009 mediante comunicación de 7 de diciembre de 2011, expuso:

“... en todas las misivas... he mencionado reiteradamente el examen especial efectuado por la Contraloría General del Estado... Esta insistencia en dicho informe tiene una razón, ya que los saldos establecidos por el organismo de control de las cuentas examinadas son al 30 de junio del 2008, sin embargo, el período examinado por ustedes es desde el 1 de enero del 2006; nótese que se ha vuelto a auditar las cuentas de inventario de activos fijos (adquisiciones del período) y riesgos del trabajo... Esto constituye una clara vulneración a mis derechos constitucionales... dicho esto... me permito hacer ciertas puntualizaciones... 1) Los informes de auditorías y exámenes especiales de la Contraloría General del Estado son documentos legales que no se pueden disgregar y corresponden a un periodo examinado... El examen que... realizó no es a los cursos que se dictaron en mi periodo... 2) El artículo 11 numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador dice... Por otro lado, el artículo 31 numeral 37 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado dice: observar los derechos constitucionales individuales y las garantías del debido proceso... 3) La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 60 estipula que las compras realizadas de ínfima cuantía se las realizará de forma directa... y se formalizarán con la entrega de la correspondiente factura y serán autorizadas por el responsable de el área encargada de los asuntos administrativos. En este artículo no se exige como soporte del egreso las actas de entrega recepción y/o informes de servicios devengados... por lo tanto, si existe la factura y la autorización... 5) Con relación a las cartas sobre la asistencia a los cursos... manifiesto que la Ley

Notarial en su artículo 28 dice... toda declaración ante notario es libre y espontánea, aislada y separada sin coacción, amenaza, temor reverencial ni promesa de seducción... los servidores al ser conminados a presentar los diplomas de dichos cursos, prefirieron manifestar que no habían asistido...”.

Los puntos de vista del exdirector Provincial están incluidos y fueron absueltos por el equipo de auditoría en las páginas 19 a 21 del presente informe.

El Auxiliar de Contabilidad, Contador encargado de la Dirección Provincial del IESS en Los Ríos mediante comunicación de 6 de diciembre de 2011, con fecha de recepción 13 de diciembre de 2011, argumentó:

“... Me ratifico que los cursos... se realizaron sin ninguna novedad, y que en el período en que ejercí el cargo de contador... dichos egresos contaron con la documentación de soporte de acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo que tiene que ver con adquisiciones de ínfima cuantía, que son la factura del proveedor y la autorización del Director Provincial, con estos soportes procedí a dar trámite para el pago de los cursos en mención... actas de entrega recepción e informes de servicios devengados, estos no constituyen documentos de soporte conforme a derecho, y los diplomas que se entregaron son de uso exclusivo del participante, y no son parte legal para el pago de los mencionados cursos...”.

El equipo de auditoría resalta que el Auxiliar de Contabilidad elaboró los boletines de egreso para el pago de los cursos y seminarios, que se emitieron hasta julio de 2008. La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se publicó en el Suplemento del Registro Oficial 395 de 4 de agosto de 2008. El Auxiliar de Contabilidad no presentó los documentos probatorios de su asistencia que les fueron solicitados con oficio 51000000.DPLR.241 de 29 de septiembre de 2011. La afirmación de él de que los cursos se realizaron, no es consistente con las certificaciones notariadas de no participación a estos eventos de capacitación de 35 servidores y por aquellos que laboraron en la Dirección Provincial de Los Ríos y Agencia de Quevedo.

La falta de documentación de soporte en los boletines de egreso no permitió controlar que los bienes y servicios contratados fueron recibidos conforme a lo requerido y sin novedad. No hay evidencia documental de que los pagos efectuados por cursos y seminarios por la suma de 21 719,51 USD, correspondan a un compromiso devengado.

Conclusión

Los boletines de egreso no disponen de documentación de soporte lo que no permitió controlar la conformidad de la recepción de los bienes y servicios contratados. No hay

evidencia documental de que los pagos efectuados por cursos y seminarios por la suma de 21 719,51 USD, correspondan a un compromiso devengado.

Recomendaciones

Al Contador de la Dirección Provincial del IESS en Los Ríos

10. Controlará, previo a elaborar el boletín de egreso por adquisición de bienes y servicios con presupuestos referenciales de ínfima cuantía, que los documentos justifiquen y comprueben la entrega de las obras, bienes o servicios contratados; entre otros, solicitud y autorización de adquisición; inclusión en el Plan Anual de Contratación; certificación presupuestaria; factura; acta de entrega recepción y/o informe de servicio devengado; y, autorización de pago. El boletín con la copia del acta de entrega recepción y/o informe de servicio devengado; factura; cédula de ciudadanía o Registro Único de Contribuyente y cuenta bancaria del proveedor, serán remitidos a Tesorería para la transferencia de valores.
11. Remitirá una copia del boletín de egreso por compra de activos fijos de larga duración y del acta de entrega recepción a la Responsable del Control de Activos Fijos de la Dirección Provincial o de la Agencia de Quevedo, según sea el destino del bien; a efectos de su inclusión en los inventarios institucionales.
12. Foliará y rubricará los documentos de soporte de cada boletín de egreso y, su archivo cronológico considerando la numeración de los boletines.

- **Indemnización por Riesgos del Trabajo**

Se concedieron, sin novedad, 20 indemnizaciones por riesgos del trabajo por la suma de 8 652,97 USD.